

**INFORME SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN
DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES**

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

FEBRERO, 2012

CONTENIDO

Presentación	1
Marco normativo	1
Objetivo general	2
Objetivo específico	2
Publicación de inserciones en medios nacionales	2
1.1. Fechas de la publicación	2
1.2. Medios de publicación	2
1.3. Costos de la publicación	4
1.4. Conclusión	4

Presentación

El presente informe da cuenta del cumplimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), relativo a apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados.

En relación con esta actividad la DEOE, en colaboración con la Coordinación Nacional de Comunicación Social, elaboró *los lineamientos para la publicación de inserciones en materia de organización electoral*, con el objeto de facilitar a los órganos desconcentrados, el llevar a cabo un conjunto de acciones que permitieron la publicación de la integración de los consejos locales y distritales en medios impresos.

Las publicaciones se realizaron tomando en consideración aspectos técnicos, así como criterios de disciplina, austeridad y racionalidad financiera, respetando siempre las tarifas de los medios autorizados en el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet del año correspondiente, emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

Es importante señalar que la integración de los Consejos Locales y Distritales, contempla la acreditación total de los representantes propietarios y suplentes de los siete partidos políticos, en los 32 Consejos Locales y en los 300 Consejos Distritales.

Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.

El COFIPE establece en su artículo 130, párrafo 1, inciso a), que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de apoyar la integración instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

El artículo 210, párrafo 7, del mismo ordenamiento legal señala que atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario Ejecutivo o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local o Distrital del Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.

Los artículos 141, párrafo 1, inciso f) del COFIPE y el artículo 18, párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establecen que los consejos locales deberán publicar la integración de los consejos distritales, por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad.

Asimismo, en el artículo 162, párrafos 1 y 2 del COFIPE, establece que *los partidos políticos nacionales deberán acreditar a sus representantes ante los Consejos Locales y Distritales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo de que se trate. Vencido este plazo, los partidos que no hayan acreditado a sus representantes no formarán parte del Consejo respectivo durante el Proceso Electoral.*

Objetivo general

Informar el cumplimiento de los órganos desconcentrados del Instituto, de la publicación de la inserción de la integración de los Consejos Locales y Distritales, en un medio local impreso y que se haya atendido en apego a los procedimientos normativos y al Catálogo Nacional de Medios e Internet del año correspondiente, emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

Objetivo específico

Verificar que cada Consejo Local haya publicado la integración tanto del Consejo Local como de cada uno de los Consejos Distritales de la entidad y que además se hayan observado los requerimientos específicos contenidos en *los lineamientos para la publicación de inserciones en materia de organización electoral.*

Publicación de inserciones en medios nacionales

1.1. Fechas de la publicación

Las publicaciones de los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales de la entidad federativa, se llevaron a cabo entre el 13 de enero de 2012, que fue el caso del estado de Morelos y el 30 de enero del año en curso, realizado en el estado de Nuevo León.

1.2. Medios de Publicación

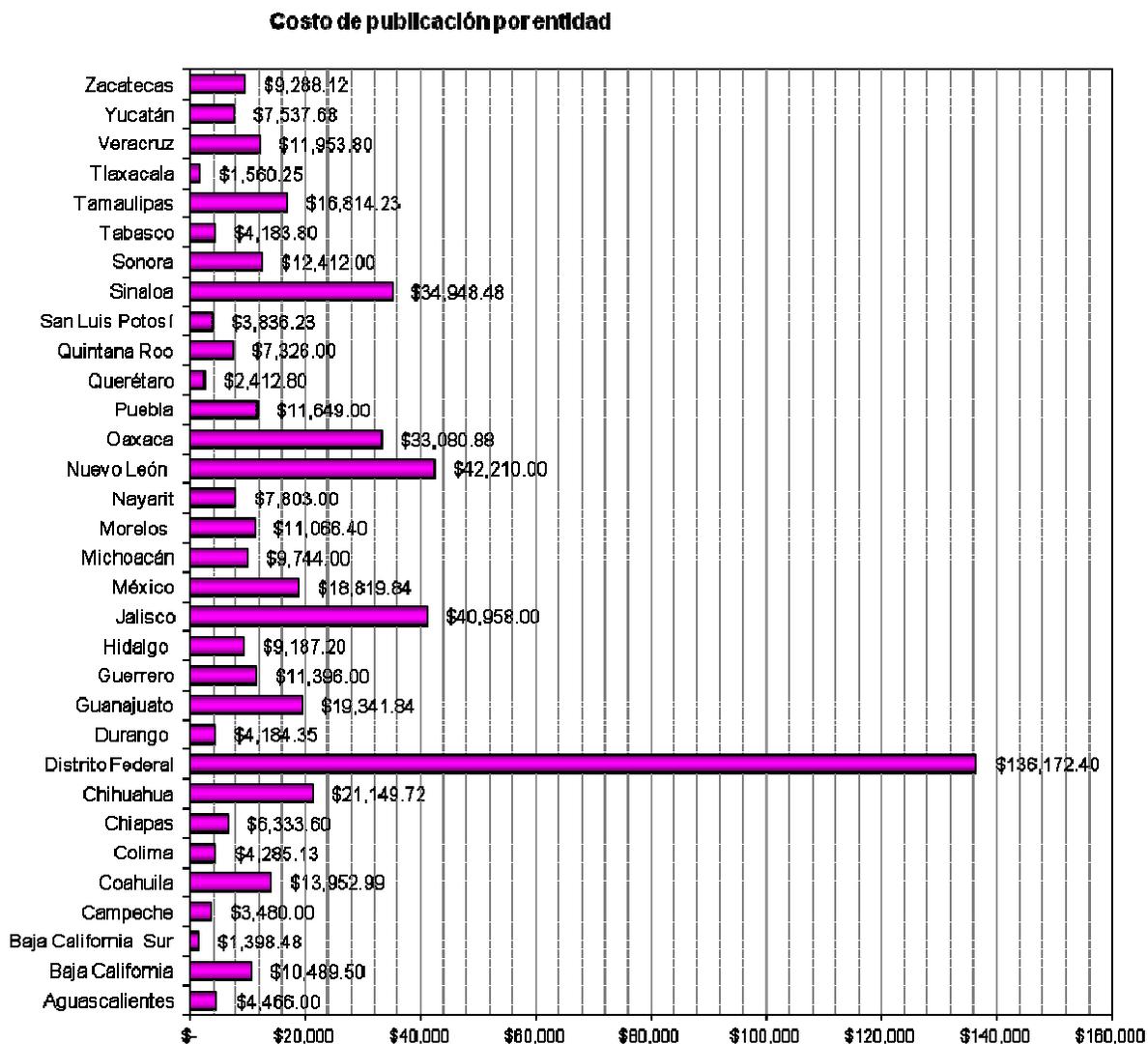
A continuación se describen los medios y los tamaños utilizados en los que se llevó a cabo la publicación:

Entidad	Nombre del periódico	Tiraje	Frecuencia	Cuarto de plana	Media plana	Octavo Plana	Plana
Aguascalientes	El Heraldo	16,583	Diario	X			
Baja California	El Mexicano	50,000	Diario	X			
Baja California Sur	El Sudcaliforniano	21,000	Diario	X			
Campeche	Tribuna de Campeche	25,000	Diario	X			
Coahuila	Vanguardia	24,000	Diario	X			
Coahuila	El Siglo de Torreón	45,000	Diario	X			
Colima	Diario de Colima	10,000	Diario	X			
Chiapas	El Heraldo de Chiapas	10,000	Diario		X		
Chihuahua, Cd. Juárez	El Norte de Juárez	32,500	Diario	X			
Chihuahua, Parral	El Diario de Delicias	7,000	Diario			X	
Chihuahua, Chihuahua	El Diario de Chihuahua	30,000	Diario	X			
Chihuahua, Delicias	El Diario de Parral	5,000	Miércoles, Sábado y Domingo			X	
Distrito Federal	El Universal	117,863	Diario				X
Durango	El Sol de Durango	32,000	Diario	X			
Guanajuato	A.M.	33,870	Diario		X		
Guerrero	El Sol de Acapulco	20,000	Diario				
Hidalgo	Diario Criterio Hidalgo	12,000	Diario				X
Jalisco	El informador	55,858	Diario				X
México	El Sol de Toluca	46,000	Diario				2
Michoacán	La Voz de Michoacán	40,000	Diario		X		
Morelos	El Regional del Sur	3,000	Lunes a Sábado				X
Nayarit	Meridiano de Nayarit	14,800	Diario	X			
Nuevo León	Milenio Diario	43,525	Diario				X
Oaxaca	El Imparcial	17,000	Diario		X		
Oaxaca	Noticias	30,422	Diario		X		
Puebla	El Sol de Puebla	45,000	Diario				X
Querétaro	Noticias	19,000	Diario	X			
Quintana Roo	Diario de Quintana Roo	25,000	Diario	X			
San Luis Potosí	El Sol de San Luis	22,000	Diario	X			
Sinaloa	El Debate	32,300	Diario				
Sonora	El Imparcial	33,360 y 40,250	Lunes a Sábado y Domingo	X			
Tabasco	Novedades de Tabasco	20,000	Diario	X			
Tamaulipas	Líder Informativo	14,650	Diario	X			
Tamaulipas	El Mañana de Reynosa	25,000 y 28,000	Lunes a Sábado y Domingo	X			
Tamaulipas	El Mercurio de Tamaulipas	35,000	Diario	X			
Tamaulipas	Milenio Diario de Tamaulipas	24,000	Diario	X			
Tlaxcala	Compañía periodística "EL Sol de Tlaxcala"	17,500	Diario	X			
Veracruz	Diario de Xalapa	40,000	Diario			X	X
Yucatán	Diario de Yucatán	65,000	Diario	X			
Zacatecas	Zacatecas en imagen	8,646	Diario	X			
Zacatecas	El Sol de Zacatecas	20,000	Diario		X		

Cabe señalar que la publicación de la integración de los treinta y dos Consejos Locales y los trescientos Distritales, alcanzó la cobertura de todas las regiones de cada uno de los estados de la República Mexicana.

1.3. Costos de la publicación

A continuación, se incluye la siguiente gráfica que da cuenta de los costos sufragados para la atención de las publicaciones:



1.4. Conclusión

Los 32 Consejos Locales se apegaron al uso del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet del año correspondiente, emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, tomando en consideración los aspectos técnicos, así como los criterios de disciplina, austeridad y racionalidad financiera.

De igual forma, dichas publicaciones, se hicieron en los tiempos estipulados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Coordinación Nacional de Comunicación Social.